

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 13-jun.-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 1385
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Wilson Lozada Meléndez
Demandado: Myriam Marín Cabal
Radicación: 76-520-40-03-005-2020-00211-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de la referencia, se allegó al correo institucional nuevamente memorial suscrito por el señor Fabio Jesús Martínez Zúñiga, quien manifiesta ser el ex esposo de la demandada señora Myriam Marín Cabal, quien solicita se revoque el embargo del vehículo de placas HUB 455, por cuanto él posee el 50% de los derechos sobre el mencionado automotor, tal como quedó estipulado en la sentencia de divorcio N° 220 del 17/06/2008, proferida por el Juzgado Tercero de Familia de Palmira, Valle del Cauca.

Revisado la información dada por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Palmira, (V.), se observa que el vehículo de placas HUB 455, aún figura como única propietaria la señora Myriam Marín Cabal, y no figura nota marginal donde se demuestre que el 50% de los derechos de dicho vehículo le corresponde al peticionario.

Igualmente, se aprecia que la parte interesada en los anexos allegados, efectuó la inscripción de la sentencia N° 220 del 17 de junio de 2008, proferida dentro de la demanda de Jurisdicción Voluntaria, con la finalidad de obtener la cesación de los efectos civiles del Matrimonio Católico, que se tramitó en el Juzgado Tercero de Familia de Palmira, Valle del Cauca, con radicación 2008-00282-00, en el registro civil de matrimonio, y en su registro civil de nacimiento, pero no aportó el certificado de tradición y libertad actualizado del automotor trabado en litis, con dicha nota marginal.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR por lo pronto la solicitud del levantamiento del embargo y secuestro del 50% de los derechos que le corresponde al señor Fabio Jesús Martínez Zúñiga, identificado con la C.C.16.249.861, sobre el vehículo de placas HUB 455, matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Palmira, Valle del Cauca, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: INSTAR al señor FABIO JESÚS MARTÍNEZ ZÚÑIGA, para que proceda aportar el certificado de tradición y libertad actualizado del vehículo de placas **HUB 455**, así proceder a revisar la viabilidad de lo solicitado.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

3

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c1836c004d8b7f43352970bae9be4e3019dd31e14a04a75d6b030ee6b91d5dc**

Documento generado en 17/06/2022 09:58:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>